

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by Michel Nicolas

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Third day of December, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-139426

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

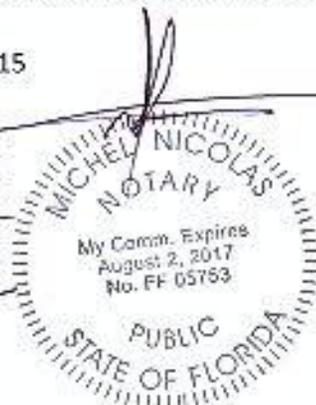
**PODER ESPECIAL Y LIMITADO DE LA COMPANIA ROLANDO ERA, LLC
UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DEL DISTRITO DE COLUMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

El suscrito, Rolando Era, designa a ANDREA VERONICA PALMA VILLEGAS, como apoderada especial de la compania ROLANDO ERA, LLC, una compania de responsabilidad limitada domiciliada en el Distrito de Columbia (DC), Estados Unidos de America (la "Compania"). La apoderada especial queda investida de las siguientes atribuciones a nombre de la Compania :

1. Asistir a cualquiera y todas las Juntas Generales de Accionistas de companias en las que la Compania sea accionista;
2. Recibir legalmente notificaciones y demandas que por cualquier via, judicial o administrative, se interpongan contra la Compania;
3. Representar a la sociedad en todo lo que intrese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo o suscribiendo cuotas, acciones o aportes societarios; comparecer en actos de transformacion o constitucion de sociedades anonimas u otras sociedades o asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando clausulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votacion inherente a sus acciones o cuotas, y el derecho de otorgar a nombre de la sociedad los poderes a favor de terceros, que para dichos efectos estime convenientes;
4. Representar la sociedad ante bancos o entidades bancarias, designar depositarios, acarias y abrir cuentas bancarias y designar firmas autorizadas, asi como operar y cerrar dichas cuentas; firmar y endosar cheques, ordines de pago y otros instrumentos de credito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexion con tales cuentas bancarias; hacer depositos en los mismos a la vista o por un period de tiempo, determinado o indefinido; ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitacion alguna; cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad; firmar documentos negociables, contratar prestamos, lineas de credito, sobregiros, tarjetas de credito corporativas, descuentos comerciales o financieros, asi como cualquier otro tipo o modalidad de credito o de product bancario o financier, con cualquiera institucion financier, nacional o internacional, solicitar la renovacion, prorroga, modificacion, ampliacion, reduccion, extincion o cancelacion de prestamos u otro tipo de creditos; y, realizar, en general, cualquier otro acto requerido para el manejo de las cuentas y productos bancarios que tuiera la sociedad, aunque el acto de que se trate no se encuentre expresamente mencionado aqui;
5. Representar a la sociedad ante las autoridades politicas y administrativas y ante los tribunales de justicia de cualquier pais o Estado, ya sea como demandante o como demandado o como tercerista, otorgando poder a favor de Abogado (s), con las facultades especiales que fueren necesarias, tales como desistir, recibir, transigir y sustituir;
6. Conferir y otorgar poderes, con todas o cualquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlos parcial o parcialmente; y, revocar tales poderes y sustituciones.

12/02/15, 2015

State of Florida County of Dade
The foregoing instrument was acknowledged
before me this 02nd day of December 2015
by Rolando Era
Personally Known or Produced Identification
Type of Identification Produced FI




Rolando Era,
Principal